



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG”, DEL ÍTEM N° 74, CON CÓDIGO N° 10000289, ADJUDICADO A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 115/2023; CON NOMBRE COMERCIAL “CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG BERGAMO”, FABRICANTE EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED Y DE PROCEDENCIA INDIA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1241/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 194/2024, de fecha 01 de julio de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de Autorización para la recepción del producto “LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG”, del Ítem N° 74, con Código N° 10000289, adjudicado a la Firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, correspondiente a la ejecución del Contrato N° 115/2023, con Nombre Comercial “CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG BERGAMO”, Fabricante EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED y de Procedencia INDIA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-026/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 115/2023, suscripto con la Firma EUROQUÍMICA S.A., en fecha 13 de abril de 2023, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

Que, por Nota de fecha 29 de agosto de 2023, identificada como EXP-0000-2023-070173, la apoderada legal de la Firma EUROQUÍMICA S.A., expresó cuanto sigue: *“...En el marco de ejecución de la licitación de referencia mi representada durante el mes de marzo de 2023 solicitó al fabricante KLONAL S.R.L., la provisión de una cierta cantidad de comprimidos de Levodopa + Carbidopa a los efectos de contar con stock suficiente a fin de realizar las entregas según necesidad del IPS. Que, habiendo transcurrido 05 meses desde el encargo al fabricante para la provisión del producto, el fabricante en fecha 23 de agosto de 2023,*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

mediante una nota nos comunicó que el proveedor de la materia prima no cumplió con el embarque y que se encuentran buscando alternativas para adquirir la materia prima además de remarcar que el país de fabricación (Argentina) se encuentra con serias dificultades para importar y hacer giros al exterior debido a los problemas de inflación latentes; que vale resaltar, son de público conocimiento...

En ese sentido, y atento a las disposiciones legales precedentemente expuestas y de manera a no permitir el desabastecimiento de la Institución, como proveedores comprometidos solicitamos cuanto sigue:

1. La aceptación de un CAMBIO DE MARCA para el referido ítem, por lo cual proponemos:

Ítem	Descripción	Marca y Procedencia PROPUESTA	Fabricante
74	Levodopa + Carbidopa comprimido	CARBIDOPA 25 MG. + LEVODOPA 250 MG. BERGAMO INDIA	EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 308/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Firma EUROQUÍMICA S.A., la remisión de los siguientes documentos: "Copia de la Planilla de Datos Garantizados del producto adjudicado, Acta de Precio del producto adjudicado inicialmente y del producto propuesto y 01 (una) Muestra del producto CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG BERGAMO";

Que, por Nota de fecha 13 de setiembre de 2023, la Firma EUROQUÍMICA S.A., presentó los documentos y la muestra solicitada;

Que, a continuación se detalla las características del producto adjudicado y el propuesto para la entrega:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2022 – CONTRATO N° 115/2023.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO ÍTEM N° 74	
NOMBRE GENÉRICO	LEVODOPA (ME) CARBIDOPA
NOMBRE COMERCIAL	LEVODOPA 250 MG+CARBIDOPA 25 MG. CELLOFARM
FABRICANTE	KLONAL
PROCEDENCIA/S	ARGENTINA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

ORIGEN/ES	ARGENTINA
N° DE REGISTRO SANITARIO	22996-01-EF
FÓRMULA	CADA COMPRIMIDO RANURADO CONTIENE: LEVODOPA (ME) 250 MG/ CARBIDOPA 25 MG.
FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS RANURADOS
CONCENTRACIÓN	250 MG/25 MG
PRESENTACIÓN	BLÍSTER
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJA CONTENIENDO 10 COMPRIMIDOS RANURADOS/ CAJA CONTENIENDO 30 COMPRIMIDOS RANURADOS/ CAJA CONTENIENDO 60 COMPRIMIDOS RANURADOS/ CAJA CONTENIENDO 1.000 COMPRIMIDOS RANURADOS. (USO HOSPITALARIO).
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15° C a 30° C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO PROPUESTO ÍTEM N° 74	
NOMBRE GENÉRICO	CARBIDOPA + LEVODOPA
NOMBRE COMERCIAL	CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG. BERGAMO
FABRICANTE	EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED
PROCEDENCIA/S	INDIA
ORIGEN/ES	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO	EF-001041-01
FÓRMULA	FÓRMULA: CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CARBIDOPA 25 MG LEVODOPA 250 MG
FÓRMULA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO
CONCENTRACIÓN	250 MG/25 MG
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJA CONTENIENDO 10 COMPRIMIDOS CAJA CONTENIENDO 30 COMPRIMIDOS CAJA CONTENIENDO 1.000 COMPRIMIDOS (USO HOSPITALARIO)
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 179/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por intermedio de la Dirección de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con la muestra del producto, a la Gerencia de Salud para el informe técnico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 19 de setiembre de 2023, la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, remitió el expediente a la Dirección Médica del Hospital Central, para que los profesionales de los servicios que utilizan, procedan al informe técnico. Por tanto, obra en el expediente los siguientes informes de los servicios que utilizan el producto:

“Servicio de Clínica Médica 1: ...En general los pacientes que requieren de éste medicamento ya están medicados con el mismo, si se inicia durante la internación se hace ya con diagnóstico y con indicación de Neurología. La eficacia y ajuste de Levodopa + Carbidopa se ve en el seguimiento por consultorio de Neurología”;

Servicio de Neurología: ...Según composición y/o concentración que obra en la documentación recibida (Levodopa 250 mg + Carbidopa 25 mg) la misma es similar a la composición del producto que tenemos en la institución”;

Que, por Providencia de fecha 17 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por medio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen jurídico correspondiente;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 39/2024, de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, previamente a la emisión de un parecer sobre el caso planteado, solicitó: *“...Informe Técnico del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, un Parecer puntual por parte de la Gerencia de salud sobre la aceptación o rechazo en relación al producto propuesto y un Parecer Puntual por parte de la Dirección de Logística de Suministros de Salud”;*

Que, por Providencia de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, un informe técnico puntual sobre la propuesta de la Firma EUROQUÍMICA S.A.; y en fecha 27 de febrero de 2024, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, expresó: *“...Evaluados los documentos y producto acercado por el proveedor se concluye que se considera viable el Cambio de Marca”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 094/2024, de fecha 06 de marzo de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Gerencia de Salud el visto bueno correspondiente. Por tanto, en fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Regulación Farmacéutica, refirió: *"...Con el visto bueno correspondiente para proseguir con los trámites"*;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 213/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por medio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 244/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cosas expresó: *"...Según se puede apreciar el proveedor procedió a comunicar en tiempo y forma la imposibilidad de entregar los productos debido a las situaciones de fuerza mayor antes descritas. Es decir, antes del vencimiento del cumplimiento de su obligación conforme a la fecha tope establecida en las órdenes de Entregas emitidas, proponiendo la posible solución con el cambio de marca solicitada"*. Igualmente agregó: *"En base a los antecedentes señalados, según los informes técnicos del Dpto. de Control de Calidad de Productos Médico y los informes técnicos de las áreas médica, entendemos que la provisión del medicamento solicitado corresponde a la vez a una cuestión de interés público, por ende consideramos que deviene procedente la solicitud de cambio de marca, lo que implica igualmente el de procedencia del producto, considerando que con ello no se otorga cambios que otorgue al proveedor condiciones más favorables de las inicialmente pactadas"*. Concluyendo cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que no existe impedimento legal a lo solicitado y se recomienda al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación de CAMBIO DE MARCA del ítem N° 74, con Código N° 10000289 correspondiente al producto "LEVODOPA + CARBIDOPA COMPRIMIDO" solicitada por la firma EUROQUÍMICA S.A., referente al Contrato N° 115/2023 que fuera adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 414.194..."*;

Que, por Providencia de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el visto bueno del actual Gerente de Salud. Por tanto, en fecha 25 de junio de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

2024, el Gerente de Salud, Dr. Gustavo González, procedió a dar su visto bueno correspondiente;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar de manera excepcional la recepción del producto "LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG", del Ítem N° 74, con Código N° 10000289, adjudicado a la Firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", correspondiente a la ejecución del Contrato N° 115/2023, con Nombre Comercial "CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG BERGAMO", Fabricante EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED y de Procedencia INDIA, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa;

Asimismo, el Órgano Colegiado, dispuso encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de proceder a la creación de un sub índice temporal al código del producto en cuestión, a fin de que el mismo pueda ser recepcionado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos; y posteriormente ser dado de baja del sistema informático del IPS, ya que la presentación del producto en cuestión, no se encuentra contemplada en el Vademécum Institucional;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar de manera excepcional la recepción del producto "LEVODOPA 250 MG + CARBIDOPA 25 MG", del Ítem N° 74, con Código N° 10000289, adjudicado a la Firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", correspondiente a la ejecución del Contrato N° 115/2023, con Nombre Comercial "CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG BERGAMO", Fabricante EVERTOGEN LIFE SCIENCES LIMITED y de Procedencia INDIA, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-011/2024

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de proceder a la creación de un sub índice temporal al código del producto en cuestión, a fin de que el mismo pueda ser recepcionado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos; y posteriormente ser dado de baja del sistema informático del IPS, ya que la presentación del producto en cuestión, no se encuentra contemplada en el Vademécum Institucional.-----
- 3º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**